

ACTA N° 900. En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, se reunió el Directorio de la Sociedad bajo la presidencia de su titular señor Ricardo M. Markous. Estuvieron presentes además el Vicepresidente Ing. Horacio D. Marín, los Directores titulares señores Claudio G. Gugliuzza, Juan José Mata y Mario C. Lapalma y los Consejeros de Vigilancia señora Andrea S. Barbagelata y señor Ricardo J.P. Soler. Actuó el Secretario del Directorio señor Fernando C. Moreno. Declarada abierta la sesión, el señor Presidente manifestó que el Directorio había sido convocado y citado en forma legal y estatutaria a efectos de considerar el único punto del orden del día:

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AFECTACIÓN DE FONDOS CON RELACIÓN A LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6. Sometido a consideración el único punto del orden del día, toma la palabra el Señor Presidente quien informa a los Señores Directores que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 25 del Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) (las “Normas de la CNV”), deberá detallarse el cumplimiento del plan de afectación de fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 6 (las “Obligaciones Negociables Clase 6”), las cuales, conforme lo detallado en el Suplemento de Prospecto respectivo, debían destinarse, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, para uno o más de los destinos que se detallan a continuación: (i) inversiones en activos físicos y/o bienes de capital situados en el país, incluyendo la financiación de su plan de inversiones productivas, la adquisición de activos y/o fondos de comercio a ser utilizados para su proceso productivo; y/o (ii) integración de capital de trabajo en el país, entendiéndose como tal el activo corriente menos el pasivo corriente, incluyendo, el pago a proveedores por insumos y/o servicios prestados y el pago de otros pasivos operativos corrientes o afectación a otros pasivos corrientes; y/o (iii) refinanciación de pasivos preexistentes de la Emisora, fundamentalmente deuda bancaria y financiera de corto plazo incluyendo financiamientos a través de acuerdos de descubierto en cuenta corriente con instituciones bancarias del país; y/o (iv) realización de aportes de capital y/o financiamiento del giro comercial del

negocio de la Emisora y/o de sus subsidiarias. Agregó el Sr. Presidente que, fruto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 6 por \$ 21.137.875.000, la Sociedad había obtenido fondos netos, deducidos los honorarios y comisiones aplicables, por la suma de \$ 21.025.313.680. Añadió el Sr. Presidente que el día 28 de julio de 2023, se culminó con la aplicación de los fondos conforme el siguiente detalle:

Concepto	ON Clase 6 (\$)
Valor nominal de la emisión	\$ 21.137.875.000
Gastos de emisión	-\$ 112.561.320
Total neto	\$ 21.025.313.680

Afectación de fondos	Importe
Inversiones en activos físicos y/o capital de trabajo	\$ 8.090.042.800
INVERSIONES	\$ 6.785.105.553
GASTOS OPERATIVOS	\$ 604.559.319
INSUMOS	\$ 700.377.928
Cancelación de pasivos de corto plazo	\$ 12.935.270.880

Monto aplicado al 28/07/2023	\$ 21.025.313.680
------------------------------	-------------------

Al respecto, manifiesta el Sr. Presidente que no queda saldo pendiente proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 6 para ser aplicado por la Sociedad. Por último, el Sr. Presidente informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por las normas de la CNV aplicables en la materia, se ha solicitado un informe de contador público independiente sobre la afectación de fondos referida para su presentación ante el mencionado organismo, informe que ha sido distribuido entre los Sres. Directores con anterioridad a la presente reunión. Luego de un intercambio de ideas, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Primero: Aprobar la aplicación de los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 6, conforme el detalle provisto por el Sr. Presidente.

Segundo: Manifestar con carácter de declaración jurada que dicha aplicación de fondos se efectuó en cumplimiento del plan de afectación de

fondos oportunamente declarado a la Comisión Nacional de Valores con relación a las Obligaciones Negociables Clase 6.

Tercero: Autorizar al Presidente, y/o al Vicepresidente, y/o al Responsable de Relaciones con el Mercado, y/o a los apoderados generales de la Sociedad a suscribir toda documentación necesaria a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 25 del Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. **FIRMADO: R.M. MARKOUS – H.D. MARIN - J.J. MATA – C.G. GUGLIUZZA – M.C. LAPALMA - R.J.P. SOLER - A.S. BARBAGELATA - F.C. MORENO.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas noventa y tres a fojas noventa y cinco del libro de Actas número trece de TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA. rubricado en la Inspección General de Justicia, el quince de noviembre de dos mil veintidós, Referencia: RL-2022-123115689-APN-DSC#IGJ-Oblea E 248066.

Ricardo M. Markous
Presidente